

BUIN, 08 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 75 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 842, de fecha 28 de diciembre de 2020, en el que la Dirección de Administración y Finanzas requiere al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a don Nivaldo Rodríguez González, por concepto de derechos de aseo, pagados a través de la página web del municipio. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Correo electrónico entre el Tesorero Municipal y la funcionaria a cargo de Transbank y Cuentas Corrientes Municipales, consultando por la transacción.
- ✚ Comprobante Transacción STGO-3573588, de fecha 10.06.2020, por la suma total de \$15.102.-.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2036888, de fecha 23.11.2020, correspondiente a la cuota 1 de 4 año 2020 derechos de aseo.
- ✚ Listado de Transacciones realizadas vía webpay, a nombre de Nivaldo Rodríguez González.
- ✚ Prov. N° 9.915, de fecha 25.11.2020 a nombre de Nivaldo Rodríguez González, solicitando la devolución de dinero, por primera cuota de derechos de aseo pagada por la página web municipal. Se adjunta Cartola de cuenta.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de \$15.102.- (quince mil ciento dos pesos), a nombre de Nivaldo Fabián Rodríguez González, RUT N° , quien intentó realizar el pago de la primera cuota de derechos de aseo, a través de la página web municipal, la transacción fue completada con error, significando que el dinero fue percibido en la cuenta corriente Municipal N° 31013767, pero no se generó comprobante de ingreso del pago, por tanto el Sr. Rodríguez González debió cancelar la cuota de manera presencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, VZS, mss.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.P.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2021\Nivaldo Rodríguez González.doc